

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXX

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 1973

No. 17.479

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No. 112 de 25 de Octubre de 1973, por la cual se exonera transitoriamente del pago del impuesto de importación los pavos refrigerados y los jamones Pic-nic con hueso.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución No. 201-32 de 15 de Noviembre de 1973, por la cual se da una autorización.

AVISOS Y EDICTOS

Consejo Nacional de Legislación

EXONERASE TRANSITORIAMENTE DEL PAGO DE UN IMPUESTO DE IMPORTACION

LEY No. 112

(de 25 de octubre de 1973)

Por la cual se exonera transitoriamente del pago del impuesto de importación, los pavos refrigerados y los jamones Pic-nic con hueso.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional tiene interés en brindarle al pueblo panameño los artículos necesarios, para la cena de Navidad a precios rebajados; y

Que con esta finalidad se encarga a la Dirección General de Mercado del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, para que programe y controle la importación de estos artículos:

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Se exonera transitoriamente del impuesto de importación los artículos que se introduzcan durante la vigencia de esta Ley, comprendidos dentro de los numerales del arancel de importación que se señalan así:

Jamón Pic-nic con hueso — numeral 012-01-00

Pavos refrigerados — numeral 011-04-00

ARTICULO SEGUNDO: Esta Ley tendrá vigencia, hasta el 31 de enero de 1974, cuando se tomará un inventario, de las cantidades existentes. Este saldo deberá pagar en esta fecha, el impuesto de importación correspondiente, para que vuelvan a su precio de venta normal.

ARTICULO TERCERO: La Oficina de Regulación de Precios, señalará los precios de venta, tanto de los jamones Pic-nic con hueso, como de los pavos refrigerados importados con esta exoneración, en base a los costos de importación correspondientes.

ARTICULO CUARTO: Se modifican los numerales 012-01-00 y 011-04-00 del arancel

de importación, en los referentes a los jamones Pic-nic con hueso y a los pavos refrigerados, de que trata la presente Ley.

ARTICULO QUINTO: La presente Ley regirá a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de octubre de mil novecientos setenta y tres.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

ARTURO SUCRE P.
Vicepresidente de la República

CARLOS ESPINO

Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JUAN MATERNO VASQUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

MIGUEL A. SANCHIZ

El Ministro de Educación,

MANUEL B. MORENO

El Ministro de Obras Públicas,

EDWIN FABREGA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario

GERARDO GONZALEZ

El Ministro de Comercio e Industrias,

FERNANDO MANFREDO Jr.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

ROLANDO MURGAS

El Ministro de Salud, a.i,

ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,

JOSE A. DE LA OSSA

El Ministro de Planificación y Política,
Económica,

NICOLAS ARDITO BARLETTA JR.

Comisionado de Legislación,

MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,

NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación

ARISTIDES ROYO

Comisionado de Legislación

RICARDO RODRIGUEZ

Comisionado de Legislación,

ADOLFO AHUMADA

Comisionado de Legislación,

RUBEN D. HERRERA

Comisionado de Legislación,

DAVID CORDOBA

Comisionado de Legislación,

CARLOS PEREZ HERRERA

ROGER DECEREGA
Secretario General

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:

HUNBERTO SPADAFORA P

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdova (Vista Hermosa). Teléfono 61-8994, Apartado Postal 3-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General del Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: \$/6.00

En el Exterior \$/8.00

Un año en la República: \$/10.00

En el Exterior: \$/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: \$/0.05 Solicitos en la Oficina de Ventas de Impresas Oficiales. Avenida Elroy Alfaro 4 16.

Ministerio de Hacienda y Tesoro**DASE UNA AUTORIZACION****RESOLUCION No. 201-32****15 de noviembre de 1973****EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESO****CONSIDERANDO:**

Que el artículo 6 del Decreto de Gabinete No. 109 de 7 de mayo de 1970 autoriza al Director General de Ingresos para dictar normas generales obligatorias para facilitar y mejorar la fiscalización.

RESUELVE:

1) Toda botella o envase que contenga bebidas alcohólicas exonerada deberá llevar de manera visible un sello de goma en color rojo que tendrá la siguiente lectura:

**MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
EXONERADO****NOMBRE DE LA PERSONA A QUIEN SE
OTORGO LA EXONERACION**

2) Los sellos correrán por cuenta de los interesados quienes son los obligados a ponerlos.

3) Los funcionarios de aduana no permitirán el retiro de los recintos aduaneros o la introducción al territorio fiscal procedente del exterior o de zonas francas y libres de comercio exonerados, sin que en dichos envases o botellas conste el sello en referencia.

4) Será causal de decomiso provisional y como prueba de las sumarias por violaciones de

las leyes fiscales todo envase de licor que encuentrá llevando estampado el sello mencionado en el Artículo 10. de esta Resolución, siendo utilizado para fines ajenos al que se concedió le exoneración.

4) Esta Resolución comenzará a regir a los quince (15) días hábiles después de su publicación en la Gaceta Oficial y contra ella no habrá recurso alguno en la vía gubernativa.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**AURELIO CORREA E.**

Director General de Ingresos

ENRIQUE SANSON G.

Secretario

AVISOS Y EDICTOS**EDICTO EMPLAZATORIO**

El Suscrito Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá, Por Medio del Presente, Al Público.-

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de SIXTO CAJAR ALVARADO, se ha dictado un auto cuya parte es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL.- Panamá primero de noviembre de mil novecientos setenta y tres.-

VISTOS:

..... el que suscribe, Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA.- Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Sixto Cajar Alvarado, desde el día diez (10) de mayo del año en curso, fecha en que ocurrió su defunción; Que su heredero sin perjuicios de terceros, el señor Pascual Cajar Alvarado, en su condición de hermano del de cujus; y Ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo, dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113, de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto correspondiente.

Cópiese y Notifíquese,

El Juez,----- (fdo) Eliseo Izquierdo P.----- (fdo) Alberto Rodríguez C.----- Secretario, ad-int.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy primero (10.) de noviembre de mil novecientos setenta y tres, y copia del mismo se entregaron al interesado para su legal publicación. El Juez, (fdo.) Eliseo Izquierdo Padilla,

(fdo) Alberto Rodríguez C.

El Secretario.

L694644

(Única publicación).

REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE HERRERA
DISTRITO DE CHITRE

Chitré, 3 octubre de 1973

ALCALDIA DEL DISTRITO**EDICTO**

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Chitré, por este medio al público,

1. HACE SABER:

Que FRANKLIN BURGOS RIVERA, casado 1972, Panamá-

No vecino de Panamá, Laboratorista, 35 años cédula #6-24-602.

Ha solicitado a este Despacho de la Alcaldía Municipal se le extienda título de propiedad, por compra y de manera definitiva, sobre un lote de terreno (solar) Municipal adjudicable dentro del área del Distrito de Chitré, y el que tiene una capacidad superficial de 151,20 M², y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Calle Melitón Marín

Sur: Eneida R. de Burgos

Este: Sara Rivera de Burgos

Oeste: Miguel Aldusmaly

Y para que sirva de formal notificación, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por el término de Ley, y además se le entregan sendas copias al interesado para que las haga publicar por una sola vez en la gaceta oficial, y por tres veces consecutivas en un periódico de la capital, tal como lo determina la Ley.

El Alcalde,
(Id) Julio Chen Ho

(Ido) Onilda S. de García
Sra.

L-694706
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio, EMPLAZA a la señora SHIRLEY ELENA JACKSON, mujer, panameña, mayor de edad, y de paradero actual desconocido para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo ARNOLD CHARLES SANDFORD.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausencia con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los Art. 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy CINCO (5) de OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES (1973) por el término de DIEZ (10) días y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación.

EL JUEZ,
PRIMER SUPLENTE
(Fdo) ARISTIDES AYARZA S.

AMERICA P. DE CORONELL
La Secretaria

(Ido)
L-648399
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EMPLAZA:

A LUIS WILLIAM LEMA LOPEZ, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez -10- días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa JULIA DE LEON MUÑOZ.

Se advierte al emplazado que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausencia con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de

la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación, hoy veinte de noviembre de mil novecientos setenta y tres.

El Juez,
(Fdo.) ELIAS N. SANJUR MARCUCCI
(Fdo) GLADYS DE GROSSO (Sra.)
Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá
L-694828
(Única Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 5,237, de 10, de noviembre de 1973, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 6 de noviembre de 1973, al tomo 1,000, folio 174 asiento 111,765 "C" de la Sección de Personas Mercantiles del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad denominada "TURN KEY PROJECTS S.A."

L-694376
(Única publicación)

EDICTO DE NOTIFICACION DE SENTENCIA

EL SUSCRITO JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, Primer Suplente, por este medio NOTIFICA a la demandada REGINA COLVIS, mayor de edad, cuya paradero se ignora, la SENTENCIA de fecha TRECE (13) de SEPTIEMBRE DE 1973, dictada por este Juzgado, en el Juicio de Divorcio que en su contra fue instaurado por su esposo FERNANDO BRU MARRUGO, sentencia cuya parte resolutive dice:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO - COLON, TRECE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.

VISTOS:

Por las razones expuestas, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECRETA EL DIVORCIO propuesto por FERNANDO BRU MARRUGO contra REGINA COLVIS, con base en la causal Novena (9a.) del artículo 114 del Código Civil, subrogado por la Ley 7a. de 1961. En consecuencia, DECLARA DISUELTO el vínculo matrimonial que une a las partes y que contraerán ante el Juez Primero Municipal de Colón el día 24 de marzo de 1952, el cual se encuentra inscrito al Tomo CCHO (8) de Matrimonios de la Provincia de Colón a Folio CUATROCIENTOS NOVENTA (490) Partida 979 del Registro Civil.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 119 del Código Civil, subrogado por el No. 87 de la Ley 50 de 1946, se hace constar que los divorciados se encuentran separados de hecho desde enero de 1963, razón por la cual si lo desean, pueden contraer nuevas nupcias, previa inscripción de esta sentencia en el Registro Civil, despacho al cual se ordena enviar copia autenticada de ella para la inscripción correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1354 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, EL JUEZ (Fdo). JOSE D. CEBALLOS - El Secretario (Fdo) ARISTIDES AYARZA S."

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 352 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente EDICTO DE NOTIFICACION DE SENTENCIA en la Secretaría del Tribunal hoy, TRECE (13) de NOVIEMBRE de mil novecientos setenta y tres (1973) por el término de DIEZ (10) DIAS y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación, con la advertencia a la demandada rebelde REGINA COLVIS, que la sentencia quedará ejecutoriada tras (3) días después de la desajación del Edicto.

EL JUEZ, Primer Suplente
(Fdo.) ARISTIDES AYARZA S.
La Secretaria,
América de Coronell
L-648869
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 188
EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PA-
NAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE
EMPLAZA:

A MARGARITA VÁSQUEZ DE PEREZ para que por sí o por medio de su apoderado judicial comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia en el Juicio del Divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal el señor Valentín Pérez P.

Se le hace saber a la emplazada que si no comparece a este despacho dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 10, de noviembre de 1973

El Juez,

(fdo) Juan S. Alvarado S.

(fdo) Guillermo Morón A.

Secretario

L-694759

(Única publicación)

AVISO AL PÚBLICO

Para darle cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 777 del Código de Comercio, Yo, FERNANDO A. HIRZEL GERBER, varón, mayor de edad, comerciante, portador de la cédula de identidad personal número E-4-819, de nacionalidad suiza, vecino de David, casado, hago saber al público que he vendido a la Sociedad denominada FABRICA DE MUEBLES HIRZEL, S.A., inscrita al Tomo 973, Folio 118, Asiento 112,059 de la Sección de Personas Mercantiles, el establecimiento industrial de mi propiedad denominado FERNANDO HIRZEL "FABRICA DE MUEBLES HIRZEL", ubicado en Calle D Sur y Avenida 5ta. Oeste #6556, de la ciudad de David y que funciona con Licencia Industrial No. 931.

Dado en la ciudad de David a los doce (12) días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y tres (1973) L-694701.

(Primera publicación)

AVISO DE REMATE

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ordinario propuesto por CHARLES WILLIAM HOMA contra UNIVERSAL CHEMICAL ASSOC. INC. Y BREWER G. MILLER, se ha señalado el día siete (7) de diciembre de mil novecientos setenta y tres (1973), para que dentro de las horas legales de ese día, tenga lugar el remate de los bienes embargados que se describen a continuación:

MATERIALES DE INSTALACION DE ALFOMBRAS

Rollos de cinta de Ribetear	B/ 4.00	26 rollos	B/ 104.00
Rollos de cinta de ribetear	4.00	14 rollos	56.00
Caja de Silverline			
Stripe madera	18.75	20 cajas	7.20
Padding	1.20	6 yds.	18.48
Moldura sin dientes dorado			102.96
Moldura sin dientes plateada			18.00
Moldura de curva dorada			
ALFOMBRAS		YDS.	
Elector	B/2.98	12 yds.2	35.76
Vogue Saturarn verde	3.00	20 yds.2	60.00
Vogue Saturarn verde	3.00	30 yds.2	90.00
Vogue Saturarn verde	3.00	12 yds.2	36.00

Personal Touch	2.80	12"9 yds. 2	33.60
First Lady	3.50	12 yds.2	42.00
First Lady	3.50	16 yds.2	56.00
Setton Hall			
Charcoal Cold	5.00	19 yds.2	95.00
Setton Hall			
Russet Gold	5.00	15 yds.2	75.00
Seutern verde	3.00	37"2 yds.2	111.00
Vogue Lima	3.00	19 yds.2	57.00
Holiday	2.50	12"7 yds.2	31.75
Sautern	3.00	12 yds.2	36.00
Holiday yellow			
Chargi	5.00	21 yds.2	52.50
Nothing Flowers	5.00	16 yds.2	30.00
Vogue Lima	3.00	6 yds.2	18.00
Holiday	2.50	6 yds.2	15.00
Holiday	2.50	6 yds.2	15.00
Carpet-it-all	2.75	88 yds.2	242.00
Nassau Gold	4.50	45 yds.2	189.00
Mellon Vernon			
Amarilla	3.00	77 yds.2	231.00
Casa Blanca	3.50	41 yds.2	143.50
Casa Blanca	3.50	41 yds.2	143.50
Rifista	2.98	36 1/2 yds.2	108.00
Parliament Council	3.50	55 yds.2	192.50
Carpet-it-all	2.75	81 yds.2	222.75
Parliament Council	3.50	48 yds.2	168.00
Mt. Vernon			
Chocolate	3.00	38 1/2 yds.2	114.00
First Lady Avocado	3.50	40 yds.2	140.00
Nassau Lime	4.20	56 yds.2	235.20
Casa Blanca	3.50	38 yds.2	133.00
Nassau Avocado	4.20	20 yds.2	84.00
Nassau Lime	4.20	28 yds.2	117.60
Palace Morado	4.50	92 yds.2	384.00
Nassau Anaranjado	4.20	94 1/2 yds.2	394.80
Carpet-it-all	2.75	94 1/2 yds.2	242.00
Setton Hall	5.00	9 yds.2	45.00
Setton Hall	5.00	17 yds.2	85.00
Holiday Rose Pink	2.50	132 yds.2	330.00
Super Blanco	2.98	61 yds.2	183.00
Holiday	2.50	33 yds.2	90.75

LISTA DE LETRAS POR COBRAR			
NOMBRE	LETRA	TOTAL	
Acción Baker y Asoc.	3	B/ 553.00	
Franklin Antinoris	4	170.00	
Ali Bonilla Aurelio	6	233.22	
Lorenza Brooms	1	26.00	
Hernando Celis	5	251.00	
De Icaza Aris	1	50.00	
Román Domínguez	2	50.00	
Leon Forth	7	209.00	
Leonard Foster	2	36.00	
Celisa María Fuentes	9	236.00	
Eduardo Hernández	1	60.65	
Luz María Gómez	4	120.00	
Eduardo Hernández	1	60.65	
Belinda Samudio	2	40.00	
Viola de Acevedo	1	57.00	
Rafael La Bastia	1	167.00	
Lambert Melian	2	52.00	
Clinica Dr. Hernando Martiz	1	27.00	
Mommmaerts Odilia M.L. de	1	42.00	
Octavio Quintero	2	57.00	
Ivonne Rodgers	2	50.00	
Servicio Guzmán	6	259.14	
Louis E. Sprauve	6	371.00	
Solfinza, S. A.	1	30.00	
Víctor Martínez Blanco	5	150.00	
Laura Mix	3	180.00	
Alfred Bradburn	7	175.00	
Nelva de De Icaza	1	25.00	
Capt. Lorenzo Purcell	6	300.00	
René Tacros		150.00	
Weiman Otto		20.00	
Brid Lozy Mont		200.00	

LISTA DE FACTURAS POR COBRAR

NOMBRE	FACTURAS				
Alfombras Continental	1380	B/1,300.48			
Alfredo Alcázar Jr.	1380	100.00			
Eladio Castro	0512	12.00			
Sr. de De la Guardia	1101	24.00			
Victoriano Domínguez	1358	60.00			
H. L. Homa Co.	varias	1,252.80			
Interiores Bello Hogar	1363	30.00			
Sr. Izasa	0581	25.00			
La Importadora Selecta	1245	387.60			
Demetrio Lakas	8919	437.50			
René Miró	1367	7.30			
Xiomara G. de Morán	1213	100.00			
Oliver Mary	0482	42.00			
Capt. Lorenzo Porcell	0375	50.00			
Radio Exitosa	1238-0168	358.00			
Elío Sarif	1068	750.00			
Emérita de Tejada	1162	1,900.00			
Templo Vista Hermosa	1211	440.00			
Renovación Urbana	1185	2,052.00			
Aceldino Zelaya	1214	370.00			
Farmacia Galaxis	1389	232.00			
Gloria de la Torre	1237	175.00			
Dixa de Méndez	1392	235.00			
Rubén Navarro	1237	420.00			
Estela de Severiano	1374	265.00			
Mary Challenger	1381	240.00			
Cecilia de Castro	0506	403.20			
Cecilia de Castro	1098	140.00			
Iselda R. George	1371	60.00			
NOMBRE	CANTIDAD	TOTAL			
Caja Fuerte	1	B/1,900.00			
Tocadisco con dos bocinas	1	150.00			
Sillas Ejecutivas	2	100.00			
Escritorio	2	100.00			
Sillón	1	25.00			
Máquina de ribetear cinta	1	100.00			
Máquina de bordados	1	90.00			
Silla con cojines	2	14.00			
Teléfonos	6	16.00			
Máquina sumadora	1	90.00			
Interphones	2	14.00			
Máquinas de escribir	2	200.00			
Abre huecos	2	4.00			
List Finder	3	1.50			
Ponchadoras (Staples)	3	2.25			
Escritorios	2	60.00			
Escritorio Sencillo	1	15.00			
Mesas	2	11.00			
Sellos	10	10.00			
Uñas	3	1.50			
Calendarios de pupitre	2	2.00			
Porta pluma	2	1.00			
Mesas de máquina de escribir	2	6.00			
Porta papel (tres en uno)	1	3.00			
Archivadero de caja fuerte	1	50.00			
Archivadero sencillo	1	15.00			
Sillas metálicas	8	16.00			
Carro Ford Escort (motor No. BB AVJP 62619)	1	150.00			
Toyota Van (Motor No. 5R1268111)	1	1,900.00			
Ford Econoline (Motor No. E14AH12310)	1	350.00			
NUESTRAS	CANTIDAD				
Majestic (incluye muestras chicas)	53	2.00 c/u	106.00		
Hilcraft	20	2.00 c/u	40.00		
Vantage	21	2.00 c/u	42.00		
Congoleum	13	2.00 c/u	26.00		
King	5	2.00 c/u	10.00		
Variation Sike	1		2.00		
Tought One	1		2.00		
Salem Carpet	3	2.00 c/u	6.00		
Collins & Aikman	1		2.00		
Sequoyah	1				
Gold Crest	1				
My Fair Lady	2	2.00 c/u			
Juego de Scotch Tapa	1				
Carretes de Hilo	2	1.00 c/u			
Latita de caja menuda	1				
Rollos de papel de máquina sumadora	3	0.60 c/u			
Label Marker (Diamond)	1				
Paper Fastener	4	4.00 c/u			
Clips (Paquetes)	6	1.50 c/u			
Ponchadora Especial	1				
Bisagra	1				
Juego de Tornillos de decoración	1				
Frascos de goma	2	0.30 c/u			
Cordón para marcar alfombras	1				
Alfombra sala	25 yds. 2 (10 yds. 2)				
Alfombra Oficina	80 yds. 2 (3.00 yds. 2)				
Cajas completas de Moldura de madera	8 1/2				
Aspiradora grande	1				
Serruchos	2				
Aspiradora chica	1				
Máquina de lavar alfombra	1				
Aires Acondicionados	2				
Plancha para empastar alfombra	2				
Saca puntas	2				
Tanques de 5 galones	22				
Accesorios de Pulidor	23				
Cajas de 4 gal.	76	1.00 c/u			
Archivaderos pequeños	5	1.00 c/u			
Galón plásticos	100	0.08 c/u			
Sostenedores de copias de carta	100	0.30 c/u			
Extintores	3				
Tanque de solución	1				
Tanque vacío	1				
Trapeadores	22				
Molduras Varias	200 ptes.	.10			
Tanques de limpiar muebles	4	2.50 c/u			
Máquina de shampoo	2	10.00 c/u			
Máquina aspiradora	4	5.00 c/u			
Mapa	1				
Llantas	4	3.00 c/u			
Cajas de tubos fluorescentes	4	10.00 c/u			
Cepillos de shampoo	5	0.50 c/u			
Tanques de galones	7	0.50 c/u			
Máquinas para exprimir trapeador	3	5.00 c/u			
Teléfono	1				
Botellas plásticas	1000	0.50 c/u			
Molduras plateadas	18				
Molduras doradas	81				
Canastos plásticos	7	1.00 c/u			
Retazos de padding (varios)	1				
Rollos de papel plástico	1				
Tapaderas	1000				
Piezas de Spray	600	0.15 c/u			
Monta Carga	1				
Lebrero del Almacén	1				
Servirá de base para la subasta la suma de CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS BALBOAS CON CUARENTA Y DOS CENTESIMOS (B/49,200.42) y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) parte esa suma.					
Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el tribunal el cinco por ciento (5%) de la del remate mediante Certificado de Garantía expedido el Banco Nacional de Panamá a favor del Juzgado Civil del Circuito de Panamá.					
Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se rán las pujas y repujas que se hicieron hasta adjudicarse					

bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregarán al interesado para su legal publicación hoy nueve de noviembre de 1973.

La Secretaria, Alguacil Ejecutivo
(Fdo.) GLADYS DE GROSSO

L-694149
(Única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 439

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
HACE SABER:

Que el señor (a) ANGELICA TEJADA DE NARVAEZ, panameña, mayor de edad, oficios domésticos, residente en esta Ciudad, portadora de la cédula de identidad personal Número 7-AV-93-674 en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal urbano, focalizado en el lugar denominado La Revolución del Barrio COLON, Corregimiento..... de este Distrito, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: AVENIDA 1ra. CON 18,19 metros,
SUR: PREDIO DE JUAN FRANCISCO RUIZ, CON 7,77 metros.

ESTE: PREDIO DE FRANCISCO LOPEZ, LUIS REBOLLO FELIX RIVERA CON 47,91 metros.

OESTE: TERRENOS MUNICIPALES LIBRES, CON 35,82 metros.

Area Total del Terreno SEISCIENTOS CINCO METROS CON SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO (605,678) mts.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro del dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguense seis copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 13 de Noviembre de mil novecientos setenta y tres.

El Alcalde,
fdo. LIC. EDMUNDO BERMUDEZ

EL Jefe del Depto. de Catastro Mpal.
EDITH DE LA C. DE RODRIGUEZ

L-694758
(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, PRIMER SUPLENTE, por este medio, EMPLAZA al señor BIENVENIDO DANIELS AVILA, a la sociedad TRANSPORTE PORTOBELLO COLON UNIFICADO, S. A., cuyo Presidente y Representante Legal lo es el señor ANTONIO JIMENEZ y la sociedad CIA PANAMENA DE SEGUROS, S. A., cuyo Presidente y Representante Legal es CARLOS E. GONZALEZ DE LAS ALAS, a quienes se les designan su paradero actual, para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezcan ante

este Tribunal por sí o por medio de apoderados a hacerse oír en la demanda ordinaria propuesta por JUNIOR ROY GARDENER.

Se advierte a los demandados emplazados que si no comparecieron al Tribunal, dentro del término indicado, se les designará un defensor de oficio con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy DIECINUEVE (19) de SEPTIEMBRE de mil novecientos setenta y tres (1973), por el término de DIEZ (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte ahora para su publicación.

EL JUEZ, PRIMER SUPLENTE
(fdo.) Lic. MARTIN HERRERA
EL SECRETARIO
(Fdo.) ARISTIDES AYARZA S.
L.694349
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 30

El Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de HERMELINDA GRIMALDO JAEN, en favor de HORTENSIAGRIMALDO VDA. DE CARLES y MARIA VIRGINIA GRIMALDO JAEN; se ha dictado el auto que en su parte pertinente dice:

" JUZGADO PRIMER DEL CIRCUITO DE COCLÉ, Penonomé, dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y tres. VISTOS:.....

Por este motivo, quien suscribe, Juez Primero del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

PRIMERO:- Que se encuentra abierto en este Juzgado el juicio de sucesión intestada de HERMELINDA GRIMALDO JAEN, (n.d.g.) desde el día de su defunción ocurrida en Penonomé, el día 15 de julio de 1962;

SEGUNDO: - Que son sus herederos sin perjuicio de terceros, sus hermanas HORTENSIAGRIMALDO JAEN (hoy Vda. de Carles) y MARIA VIRGINIA JAEN, vecinas de Penonomé, Provincia de Coclé;

Y ORDENA:

PRIMERO: - Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas aquellas personas que consideran tener algún derecho legal en él;

SEGUNDO: Que para los efectos indicados en los Artículos 1601 y 1625 del Código Judicial, se fije y publique el edicto emplazatorio por el término legal de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969; y para los efectos de la publicación en la prensa y en la Gaceta Oficial, la parte interesada puede retirar las copias que le serán suministradas en la secretaría.

Cópiese y notifíquese. (Fdo.) JORGE HO. CASTILLO, Juez 1o. del Circuito de Coclé, (fdo) Ignacio Garza G., Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de esta secretaría por el término legal de diez (10) días y copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá por tres (3) veces consecutivas y una vez en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y tres.

JORGE HO. CASTILLO
Juez 1o. del Circuito de Coclé.
L.694705
(Única Publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL

Departamento de Compras
LICITACION PUBLICA No. 33-M

Esta el día 10 de DICIEMBRE DE 1973, a las 10:00 a.m., se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Depto. de Compras de esta institución para la adquisición de ME.

DICAMENTOS, con destino al Depósito General de los mismos. Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres corraídos, con el original escrito en papel estirado y tres copias en papel simple, y continúan del Soldado de la Independencia en el original. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley No. 63 del 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en el Tercer piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

PORFIRIO SAMUDIO Jr.

Jefe del Depto. de Compras

Panamá, 21 de noviembre de 1973.

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO, SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, POR MEDIO DEL PRESENTE, AL PUBLICO;

HACE SABER:

Que en el Juicio Especial (Solicitud de Autorización Judicial para la venta de bienes de menores) propuesto por DELIA GONZALEZ VDA. DE ROBERTSON, el cual se sigue en este tribunal, se ha señalado el día 4 de diciembre de 1973, para que dentro de las horas hábiles se lleve a cabo la venta, en pública subasta del bien que a continuación se describe:

"FINCA No. 4,078 inscrita al folio 308, del tomo 986 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno marcado con el número tres c, (3c) de la Urbanización Pribanco, situado en Las Sabanas de la Ciudad de Panamá, Distrito y Provincia del mismo nombre, LINDEROS Y MEDIDAS: Partiendo del punto de dicho lote de terreno situado más hacia el Oeste en dirección Norte, 65 grados 33 minutos 26 segundos este, limitando con la Calle K, se miden 8 metros 25 centímetros; de aquí en dirección Sur, 24 grados 26 minutos 34 segundos Este, limita con el lote dos c, (2c), se miden 36 metros, con 45 centímetros, de aquí, en dirección Sur 65 grados, 17 minutos, 31 segundos Oeste, limitando con la Urbanización Los Angeles, se miden 8 metros 25 centímetros, y de aquí en dirección Norte, 24 grados 26 minutos 34 segundos Oeste, limitando con la Urbanización Los Angeles, se miden 8 grados 25 minutos 34 segundos, Oeste limitando con el lote cuatro c (4c), se miden 36 metros con 59 centímetros hasta llegar al punto de partida; que sobre el terreno que la constituye se encuentra construida una casa de dos pisos, de paredes de bloques, piso de mosaicos, y techo de hierro acanalado, valor registrado en la suma de B/28,747.00 y sobre esta finca sólo pesan las restricciones de la ley".

Servirá de base para el remate la suma de B/30,000.00 y postura admisible la que cubra la totalidad de la base del remate.

Se advierte al público que si el día que se ha señalado para el remate, se suspenden los términos, la diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

"Artículo 1259. En todo remate el postor, deberá para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento (5%) del avalúo dado a bien que se remata exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Violado una vez el remate, por incumplimiento de parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado, destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la ley."

Hasta las cuatro de la tarde, se aceptarán las propuestas, y desde esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas que pudiesen presentarse, hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Panamá, 13 de noviembre de 1973

El Secretario en Funciones de Alguacil Ejecutor,

(fdo.) Guillermo Morón A.

L-694534

(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a BLANCH EVADNEY WARD, para que dentro del término de diez días (10) de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio Ordinario Declarativo propuesto en su contra por LEONIDAS RIVAS TORRES.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionadas con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy ocho (8) de octubre de mil novecientos setenta y tres (1973).

El Juez,

(fdo) RICARDO VILLARREAL A.

(Fdo) LUIS A. BARRIA

Secretario

L694629

(única publicación)

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO, SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, POR MEDIO DEL PRESENTE, AL PUBLICO;

HACE SABER:

Que en el Juicio Especial (Venta de Bien Común) propuesto por BARLOVENTO, S.A., contra ANDRES ARAON AGUIRRE, BENILDA, AMINTA Y JUAN AGUIRRE Y JUAN CINTO AGUIRRE APARCIO, el cual se sigue en este tribunal, se ha señalado el día 6 de diciembre de 1973, para que dentro de las horas hábiles se lleve a cabo la venta, en pública subasta de la finca que a continuación se describe:

"FINCA No. 1,617 que consiste en un lote de terreno labrantío con varios árboles frutales, ubicada en el lugar llamado Barlovento en el Distrito de Taboga, Provincia de Panamá. --LINDEROS: Norte, terreno de la vendedora que se dirá; Sur, terrenos llamados Cerro Turco de propiedad de Enrique Esquivel, Agustín Rivera y de la sucesión de Everisto Quintero, Este, terrenos de la Compañía Inglesa llamados Iperes y de Tomás Gallardo, y Oeste, terrenos de Pedro Quesada. MEDIDAS: No constan, más se hace la inscripción en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero del Decreto Ejecutivo número cuarenta y cinco de diez de marzo de 1914. --La finca se encuentra libre de gravámenes y pertenece a las siguientes personas: proindiviso: Juan Jacinto Aguirre, hijo; José del Rosario González de León, Ana Verónica González de León; Juan Cristóbal Aguirre Rivera; Aminta Enelda Aguirre de Alzamora, Benilda Rosa Aguirre Rivera, Nilda Rosa González de León de Sarasqueta, Ana Verónica González de León y Barlovento, S.A."

Servirá de base para el remate la suma de B/3,010.00.

y pastura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Se advierte al público que si el día que se ha señalado para el remate, se suspenden los términos, la diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Artículo 1259. En todo remate, el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate, por incumplimiento de parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliere con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado, destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación del crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la ley."

Hasta las cuatro de la tarde se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas que pudiesen presentarse, hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Panamá, 15 de noviembre de 1973

El Secretario en Funciones de Alguacil Ejecutor,
(Ido.) Guillermo Morán A. -- Srio.

L-694777

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ, CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

EMPLAZA:

A PRUDENCIO ORTEGA, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa EULGGIA R. BERNAL DE ORTEGA.

Se advierte al emplazado que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación hoy veinte de noviembre de mil novecientos setenta y tres.

El Juez,
(Ido.) ELIAS N. SANJUR MARCUCCI.

(Ido.) G. de Grosso (Sria)

L-694830

(Única publicación)

BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE DAVID
12 de noviembre de mil novecientos setenta y tres 1973

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito ARIEL AUGUSTO VACCARO TORRES Gerente Regional del BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE DAVID, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

A: HARMODIO GALLARDO PINZON, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado, a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio por Jurisdicción Coactiva que le sigue el BANCO NA-

Editora Renovación, S.A.

CIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE DAVID.

Se advierte al demandado que si no compareciere dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su culminación.

ARIEL AUGUSTO VACCARO TORRES
Juez Ejecutor

RICARDO ALVARADO TORRALES
Secretario Ad-Hoc

I.R.H.E.
AVISO

LICITACION PUBLICA No. 365

Para el suministro y montaje de una turbina de gas de 25 MW, o cuatro (4) unidades diesel de 6 MW, para la planta termoeléctrica de San Francisco de La Caleta, de la ciudad de Panamá, en la República de Panamá.

Se comunica a los interesados que se encuentra disponible en nuestras oficinas principales ubicadas en la Avenida Justo Arosemena, Edificio Poli, el addendum No. 4 para la licitación No. 365.

Rafael Ayax Moscone
Director General
Panamá, 12 de noviembre de 1973

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO NUMERO 23

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
HACE SABER:

Que el señor(a) ALEJANDRINAGONZALEZ RODRIGUEZ, panameña, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, con residencia en El Coco, portadora de la Cédula de I. P. No. 8-214-2243 en su propio nombre y en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado El Coco del Barrio... Corregimiento de El Coco de este Distrito donde tiene una Casa-habitación distinguida con el número... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Calle 3a. El Coco con 19.22 Mts.
Sur: Predio de Mario de Castro, con 21.70 Mts.
Este: Predio de Mario De Castro y Calle De La Feria con 15.30 Mts.
Oeste: Predio de Caludina Badillo, con 14.85 Mts.
Area total del terreno: Trescientos sesenta y dos metros cuadrados, con veintiocho centímetros. (307.26 Mts.2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentran afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.
La Chorrera, 19 de Febrero, de mil novecientos setenta y dos.

El Alcalde
Temístocles Arjona V.

El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal.- Edith de la C. de Rodríguez.

L-694815
(Única Publicación)